



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1993.-

VISTO, la Resolución Nº 307/93 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la misma distribuyó crédito a todas las Unidades Académicas, para atender la contratación de Servicios de Medicina Laboral (Anexo I).

Que la Unidad Académica Confluencia mediante nota Nº242/93 solicita refuerzo presupuestario para la atención de los exámenes preocupacionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Unidad Académica Confluencia la suma de SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 7.100,00.-) en el Inciso 3 - Contribución Tesoro - Medicina Laboral - Programa 528.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 809/93



  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR